

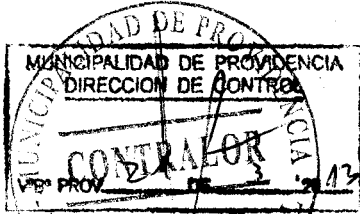
PROVIDENCIA, 25 MAR 2013

EX. N° 645 TRIVISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 63 letras f) e i) y 65 letra e) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N°7.480 de 13 de Abril de 2012, de la Dirección Jurídica.-

2.- El Memorandum N°22.387 de 22 de Octubre de 2012, de la Dirección Gabinete Alcaldía.-

3.- El Informe N°202 de 12 Marzo de 2013, de la Directora Jurídica.-



DECRETO:

1.- Dese en arrendamiento a la empresa **TURISTIK**, un espacio destinado a la instalación de un módulo de venta de tickets para el servicio Tour en bus Hop on / Hop off, en las instalaciones del Centro de Información Turística, el cual será atendido por personal de la empresa, el que funcionará de Lunes a Viernes de 09:00 a 19:00 horas y Sábados, Domingos y Festivos de 10:00 a 18:00 horas.-

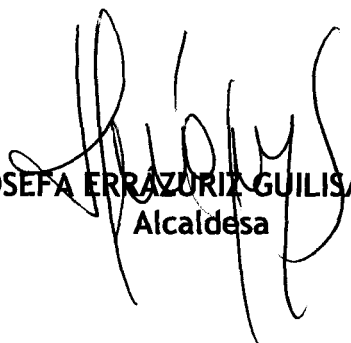
2.- La renta de arrendamiento será la suma equivalente a **3 UF mensuales**.-

3.- La duración del contrato de arrendamiento será de un año a contar de la suscripción del contrato respectivo. La Municipalidad podrá poner término al contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

4.- La Dirección Jurídica elaborará el contrato correspondiente debiendo insertar las cláusulas necesarias para resguardar debidamente el interés municipal.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


LCA/MRMQ/IMYS/damg.-

Distribución:

- Interesada
- Dirección Gabinete Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 726 /